

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 112-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **06 de octubre de 2015**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHF-14031	EFRAIN PEÑA KURE	3	05/10/2015	PARC-1074-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14031 del Informe de Fiscalización Integral No. 15167 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de noviembre de 2014.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14031, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"- Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem</p> <p>2.3. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14031, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.4. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-08015, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - EL PEDREGAL - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.5. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14031 que no puede adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia otorgada por autoridad ambiental competente.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							2.6. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IHF-14031 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, dado que no se encuentra al día con las obligaciones del contrato.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJA-11561	LUZ ALINAURUB URU DE APPEL	3	05/10/15	PARC-1075-15	2.1 CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IJA-11561 del Informe de Fiscalización Integral No. 17273 radicados por FONADE en la ANM el día 22 de enero de 2015.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	JAF-15461	REFORESTA DORA ANDINA S.A.	4	05/10/15	PARC-1076-15	2.1 CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. JAF-15461, del informe de fiscalización integral No. 15247 radicado por FONADE en la ANM el día 2 de diciembre de 2014. 2.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JAF-15461, que el área del título minero presenta superposición parcial por zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables Incorporado a histórico el 23/07/2015, por lo anterior no podrá adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decrete la sustracción de área, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluyentes de la minería.

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	H15-13111	SIGIFREDO HOYOS ARBELAEZ, SIGIFREDO HOYOS MARIN Y LUIS GONZALEZ GOMEZ CASTAÑO	3	05/10/15	PARC-1077-15	<p>2.1 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. H15-13111, del Informe de Fiscalización Integral No. 9160 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. H15-13111, que deben dar cumplimiento a los requerimientos realizados a través del Auto PARC-983-15 del 11 de septiembre de 2015, notificado a través de Estado PARC-100-15 del 15 de septiembre de 2015.</p> <p>2.3 Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. H15-13111, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.4 Recordar a los beneficiarios del contrato de la referencia, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, de conformidad al numeral 2.1 del Auto PARC-388-15 del 15 de abril de 2015.</p> <p>2.5 Recordar a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. H15-13111, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - CARTAGO - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO el 15 de agosto del 2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad</p>



							respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIP-09231	FERNANDO SALDAÑA TORRES	3	05/10/15	PARC-1078-15	<p>2.1 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HIP-09231 del informe de fiscalización integral No. 12233 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. HIP-09231, que no pueden adelantar trabajos de explotación en el área contratada hasta tanto no cuenten con la licencia ambiental y el programa de trabajos y obras (PTO) aprobados.</p> <p>2.3 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. HIP-09231, que debe dar cumplimiento inmediato al punto 2.3 del auto PARC-028-15 del 07 de enero de 2015, y alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo.</p> <p>2.4 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. HIP-09231, que deben dar cumplimiento al numeral 2.2 del Auto PARC-1003-15 del 15 de septiembre de 2015, notificado a través de estado No. PARC-102-15 del 17 de septiembre de 2015 frente a la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2015.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJC-09331	GENOVEVA GUZMAN MAIVOZCA	2	05/10/15	PARC-1079-15	<p>2.1 Correr traslado a la titular del contrato de concesión No. HJC-09331, del informe de fiscalización integral No. 10915 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014.</p>

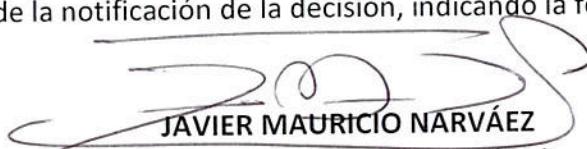


							<p>2.2 Recordar a la titular del contrato de concesión No. HJC-09331, que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados mediante el Auto PARC-1011-15 del 17 de septiembre de 2015, notificado a través de Estado PARC-103-15 del 18 de septiembre de 2015.</p> <p>2.3 Recordar a la titular del contrato de concesión No. HJC-09331, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM se encuentra adelantando el respectivo acto administrativo para dar respuesta de fondo a su solicitud de renuncia.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **06 de Octubre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co